

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- 106** *Resolución de 28 de diciembre de 2015, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se publica la relación de proyectos aprobados en el marco de la convocatoria para la selección de operaciones que se financiarán con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social.*

Según lo previsto en el apartado 5 del artículo 13 de la Resolución de 15 de julio de 2015, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se aprueba la convocatoria para la selección de operaciones que se financiarán con el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, a continuación se publica la relación definitiva de los proyectos aprobados:

Número de proyecto	Entidad solicitante	Nombre del proyecto	Presupuesto de ayuda FSE asignada — Euros
39517	Fundación Secretariado Gitano.	Itinerarios.	18.000.000,00
39525	Fundación Secretariado Gitano.	Igualdad mujeres gitanas.	2.000.000,00
39526	Cruz Roja Española.	Alianzas.	8.124.376,09
39529	Cruz Roja Española.	Entredades.	7.920.527,28
39530	Cruz Roja Española.	Itinerarios de inclusión activa para personas en dificultad social.	11.756.743,07
39531	Cruz Roja Española.	Puentes.	3.000.000,00
39534	Proyecto Hombre.	INSOLA (Integración socio-laboral para personas con problemas de adicciones).	7.828.099,25
39594	Fundación ONCE.	Talento diverso.	13.975.790,00
39595	Fundación ONCE.	Impulsa tu talento.	16.140.898,00
39596	Fundación ONCE.	Fortalece tu talento.	17.539.588,00
39604	Fundación Santa Maria la Real.	Lanzaderas.	12.837.695,00
39645	Cáritas.	Itinerarios Integrados de inserción sociolaboral.	9.138.499,24
39646	Cáritas.	Formación para la inserción sociolaboral.	9.948.721,87
39648	Cáritas.	Consolidación empleo en economía social.	3.000.000,00
39678	CEPAIM.	Adelante.	2.000.000,00
39746	Fundación Acción contra el Hambre.	Vives proyecto itinerarios.	7.753.513,00
39735	Fundación Mujeres.	Dana.	2.000.000,00

La asignación de ayuda Fondo Social Europeo recogida en el cuadro precedente no genera derecho al cobro del presupuesto señalado, el cual queda sujeto, en última instancia, al reembolso efectivo de los gastos por parte de la Comisión Europea, siempre que se cumplan las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos, establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca; y en el Reglamento (UE) 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo al Fondo Social Europeo relativo al Fondo Social Europeo.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Empleo, en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 28 de diciembre de 2015.—La Directora General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, Carmen Casero González.